



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 537/22

Sucre, 14 de noviembre de 2022



E. 6924

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GAMS/SMMGG/CITE No. 0664/22 de 10 de noviembre de 2022, emitida por el Abog. Orlando Ceballos Acuña, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS, hace conocer al Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, que conforme a la programación aprobada en la XIX Asamblea General de la UCCI, celebrada en Madrid los días 4 y 5 de noviembre de 2021, los próximos días 17 y 18 de noviembre de 2022, se llevará a cabo presencialmente en la ciudad de Brasilia (Brasil) la XXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI; en la cual se formalizará la "POSTULACIÓN DE LA CIUDAD DE SUCRE COMO CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA - 2024", con ese antecedente, pide se solicite al Concejo Municipal la autorización de su viaje del 16 al 19 de noviembre de 2022.

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1093/22 de 11 de noviembre de 2022, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE: solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de viaje y la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del servidor público: Abog. Orlando Ceballos Acuña, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS, con la finalidad de que viaje a BRASILIA/DF - BRASIL, para asistir y participar en la XXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI: "LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CIUDADES", evento que se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2022, debiendo ausentarse de nuestra del 16 al 19 de noviembre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor del servidor público: Abog. Orlando Ceballos Acuña, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS, con la finalidad de que viaje a BRASILIA/DF - BRASIL, para asistir y participar en la XXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI: "LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CIUDADES", evento que se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 16 al 19 de noviembre de 2022.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal:

S.O. 126/22
R.A.M. N° 537/22
CM-2753
Fs. 13



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Orlando Ceballos Acuña, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS, con la finalidad de que viaje a BRASILIA/DF - BRASIL, para asistir y participar en la XXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI: "LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CIUDADES", en dicho evento se formalizará la "POSTULACIÓN DE LA CIUDAD DE SUCRE COMO CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA - 2024", que se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 16 al 19 de noviembre de 2022.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto y/o porcentaje que corresponda, en favor del servidor público que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar según la Agenda Provisional que se adjunta, para la realización del referido evento; la CIUDAD DE BRASILIA, como anfitriona de la reunión, sufragará los gastos de alojamiento con desayuno, el almuerzo y los desplazamiento internos de un representante por ciudad. Los costos de pasajes aéreos y otras comidas los deben tener cubiertos las ciudades participantes o se los deben solicitar directamente a la Secretaría General de la UCCI, en los casos posibles.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dr. Gonzalo Pallares Soto
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 126/22
R.A.M. N° 537/22
CM-2753
Fs. 13

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo